

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031280/2015

CÓRDOBA, **22 JUN 2015**

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2015 elaborado por el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se establece la fecha del receso invernal;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 13 al 24 de julio de 2015, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

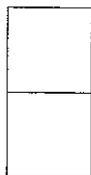
ARTÍCULO 2º.- El personal no docente de las Unidades Académicas gozará durante el mes de julio de 2015 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 13 y 24, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3º.- El personal no docente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2015 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 13 y el día 24, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

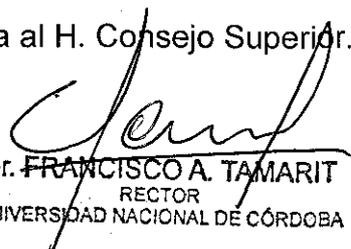
ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5º.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1088